

---

**ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND**

**PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS ACCIONES DE CABA S.A.**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**SECCION I**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

**Día: 15 de diciembre de 2017 Hora: 15:00**

**LOCAL:** Edificio ANCAP – (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General. Lavalleja) - Primer piso – Sala de Licitaciones.

Es de interés de los oferentes considerar el punto 2.2 del Pliego de Condiciones Particulares Sección II.

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por A.N.C.A.P. en su totalidad, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecidos para el acto de recepción y apertura de las propuestas.

Fax N° 2902 11 36 - 2902 16 42 – 2902 75 73

LOS INTERESADOS QUE HAYAN ADQUIRIDO ESTE PLIEGO ENVIARÁN A PROCESAMIENTO Y EJECUCION DE COMPRAS FAX (00598-2-1931 – 3119) O CORREO ELECTRONICO -- ([exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy)) INFORMANDO: N° DE TELEFONO, N° DE FAX, E-MAIL Y

PERSONA DE CONTACTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES QUE PUEDAN SURGIR ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

ASIMISMO, QUIENES HAYAN ADQUIRIDO ESTE PLIEGO Y FIRMEN UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SE ENCONTRARÁN HABILITADOS PARA EL INGRESO AL DATA ROOM CREADO POR ANCAP EN EL CUAL HALLARÁN INFORMACIÓN GENERAL SOBRE CABA S.A. Y SUS NEGOCIOS.

El Acuerdo de Confidencialidad se deberá imprimir y firmar por quien tiene firma reconocida para tal acto en nombre propio y/o de la firma que represente, y procederá a entregarlo en Servicios Jurídicos – Escribanía (Avda. Libertador y Paysandú – Edificio ANCAP – Sexto Piso).-

## **CAPITULO I – OBJETO DE LA LICITACION**

### **I.1 - OBJETO DE LA LICITACION**

El objeto de la presente licitación es: (i) la enajenación por parte de ANCAP del cien por ciento del paquete accionario de C.A.B.A. S.A. (en adelante CABA o la Sociedad), (ii) la enajenación por parte de ANCAP de bienes muebles no registrables, (iii) la cesión por parte de ANCAP de las marcas y los dominios web, y (iv) la cesión de los créditos que ANCAP mantiene contra CABA, todos los cuales se detallan en la cláusula siguiente.

El adjudicatario (en adelante el "Adjudicatario") pasará a ser el único accionista de CABA, lo cual comprende:

- i) Todos los derechos económicos y políticos que se derivan de las acciones y de la calidad de accionista transferida por ANCAP.
- ii) Todos los derechos respecto de la suscripción de acciones pendientes hasta la fecha de apertura de ofertas y no suscritas a la mencionada fecha.
- iii) Todos los derechos a recibir acciones derivadas de capital suscrito y certificados provisorios antes de la fecha de apertura de las ofertas y no emitidas a dicha fecha, si existieren.
- iv) Todos los derechos sobre ganancias retenidas y no distribuidas consignadas en los rubros patrimoniales, así como todo derecho que correspondiera a ANCAP como accionista al momento de la transferencia accionaria.

Asimismo, el Adjudicatario pasará a ser acreedor de CABA en virtud del crédito cedido a su favor por parte de ANCAP.

La transferencia de ANCAP a CABA de los bienes muebles no registrables, de las marcas y de los dominios web se realizará en forma posterior a la adjudicación de la presente licitación y previa a la transferencia de las acciones de CABA.

### **I.2 – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

CABA es una sociedad anónima cuyo único accionista es ANCAP. La Sociedad opera bajo el derecho privado y compite con otras empresas privadas en cada rama de su actividad.

A continuación se describe el objeto de la presente licitación:

### **I.2.1 Acciones de CABA**

A continuación se detalla información relevante de CABA, cuyas acciones en su totalidad constituyen el objeto de la presente licitación:

- i) CABA sirve hoy a diversos sectores de la actividad de venta al por menor:  
Supermercados, Autoservicios, Almacenes, Kioscos, Minimercados de estaciones de servicio, Salones, Farmacias, Pañaleras, Perfumerías, Ferreterías, Barracas, Pinturerías, Bares, Cantinas, Hoteles y Restaurantes, entre otros.
- ii) CABA sirve hoy a diversos sectores de la actividad industrial:  
Textiles, Gráficos, Lácteos, Curtiembres, Agroquímicas, Laboratorios, Salud, Limpieza, Cuidado Personal, Extracciones, Bebidas, Alimentos, Petroquímica, Papeleras, Biocombustibles y Pinturas, entre otros.
- iii) CABA cuenta con la segunda mayor distribución numérica de la industria de bebidas destiladas en el país.
- iv) Es líder de mercado en varios campos de productos masivos:
  - Volumen de bebidas espirituosas (no whisky) a nivel nacional,
  - En cadenas de supermercados con solventes,
  - alcoholes líquidos y geles marca ANCAP,
  - iniciador de fuego, y
  - segunda empresa en repelentes en 2016.
- v) CABA cuenta con una planta estratégicamente localizada, con gran capacidad de almacenamiento de químicos. Posibilidad de uso del espacio y los inmuebles propiedad de ANCAP en predio ubicado frente al Puerto de Montevideo, sobre ruta de acceso y aislado de zonas pobladas.
- vi) CABA se encuentra sometido a auditorías periódicas de sus clientes. Cuenta con certificado ISO 9000. El laboratorio de CABA realiza más de 3.300 evaluaciones al año y 44 tipos de análisis.
- vii) Entre sus proveedores industriales se encuentran firmas como Alur, Solvay, Unagro, Ryssen, Braskem Solventes, Porta, Merckell e YPF División Químicos, entre otros.
- viii) Cuenta con un equipo operativo de operarios que alterna entre las líneas de producción de bebidas, solventes y alcoholes.
- ix) Cumple con estándares de seguridad industrial y salud ocupacional.

x) Su abastecimiento se basa en una red nacional e internacional de proveedores.

1. CABA realiza los siguientes negocios:

- a. Mezclado, embotellado y comercialización de alcoholes y solventes envasados.
- b. Mezclado y comercialización de alcoholes y solventes a granel.
- c. Elaboración y comercialización de bebidas espirituosas.
- d. Distribución y comercialización de artículos de cuidado personal y del hogar.
- e. Distribución y comercialización de lubricantes.

2. Licencia de uso de marcas a favor de CABA:

- a. CABA es licenciataria de la marca ANCAP para el fraccionamiento, embotellado, comercialización y distribución de alcoholes, geles y solventes. Asimismo es licenciataria de la marca DISAN para el embotellado, comercialización y distribución de solventes; conforme al contrato vigente suscrito entre ANCAP y CABA disponible en el Data Room. Los productos comprendidos son los siguientes: Alcohol: en gel, eucaliptado, farmacia, rectificado, rectificado F, industrial, azul, absoluto, de cereales, estándar, metílico (metanol), isopropílico (IPA); Aguarrás, Disan (R), Thinner, Querosol, Queroseno y Base Insecticida, entre otros detallados en el contrato de licencia de marcas vigente entre las partes.

El oferente deberá indicar en su oferta el interés en la explotación de estas marcas, bajo las condiciones previstas en el modelo de Contrato y que se encontrará disponible para su análisis en el Data Room. Este Contrato será firmado en forma previa a la venta de acciones.

3. CABA es titular de las siguientes marcas:

- a. Disolvente CABA, DISOLCABA, la marca mixta CABA, la marca denominativa CABA, Explorador, Alma Mía, Megasolv, Armadura, Trinchera y IUDICIUM, todas las cuales permanecerán bajo su titularidad.

4. CABA es propietaria, entre otros, de los siguientes bienes muebles e intangibles:

- Instalaciones (cañerías, válvulas y otros) del Parque de Solventes e infraestructura de carga y descarga de graneles incluyendo el brazo de llenado.
- Muebles y equipamiento de oficinas.
- Equipos de computación, red de datos.
- Un (1) vehículo eléctrico para vigilancia.

- Laboratorio de análisis (incluye equipos Karl-Fisher, un espectrofotómetro, material volumétrico, balanza analítica y otros).
- CCTV, alarmas.
- Herramientas y equipamiento de taller mecánico y eléctrico.
- Línea de envasado de solventes.
- Línea de petacas.

5. CABA es propietaria de los siguientes inventarios, detallados en el Data Room:

- Graneles de alcohol, whisky, ron, Espinillar y cognac en añejamiento y cañas, grappas, maltas e infusiones.
- Inventario de líquidos: Alcoholes y Solventes (alifáticos, oxigenados, aromáticos, cetonas)
- Inventario de insumos y productos terminados masivos (botellas, tapas, etiquetas, cajas primarias y secundarias, etc.)

Las siguientes informaciones estarán disponibles en el Data Room siempre y cuando no afecten la confidencialidad con terceros:

- Historia de compras e historia de ventas
- Base de datos de transacciones de distribuidores de CABA con la red de comercios
- Contratos de CABA
- Certificaciones internacionales de calidad
- Procesos y protocolos internos

6. CABA cuenta con certificación ISO 9000 y con un sistema de planificación de recursos empresariales (ERP) conforme surge de la documentación disponible en el Data Room.

7. El predio en el que CABA desarrolla su actividad se denomina Polo Industrial Capurro (a partir de ahora PIC). Las instalaciones de las que CABA hace uso son propiedad de ANCAP, con algunas salvedades que se detallarán a continuación.

Con fecha 23 de diciembre de 2002 ANCAP otorgó a CABA en comodato precario los padrones comprendidos en el PIC, así como sus construcciones. Dicho contrato de comodato se rescindirá antes de la venta de las acciones de CABA.

En forma simultánea a la venta de las acciones de CABA, ésta suscribirá con ANCAP un contrato de arrendamiento respecto de todos o parte de los inmuebles e instalaciones del PIC. El modelo de contrato de arrendamiento se encontrará disponible para su análisis en el Data Room. A opción del adquirente de las acciones de CABA, éste podrá elegir las

instalaciones o parte de las mismas que serán arrendadas. Ese contrato de alquiler incluye también un período de gracia de seis meses sin pago de alquiler para que el comprador pueda ajustar sus operaciones en las instalaciones del PIC. El contrato fija el precio de cada una de las fracciones, y establece criterios de distribución de los gastos comunes con otros ocupantes del PIC.

Asimismo, conforma el PIC, el PTM. El PTM, fue construido por ANCAP y se encuentra asentado sobre predios propiedad del Gobierno Departamental de Montevideo. El adquirente de las acciones de CABA cuenta con la posibilidad de usar los tanques ubicados en el PTM, para lo cual deberá celebrar el contrato de arrendamiento antes referido con ANCAP de acuerdo al modelo de contrato que se encontrará disponible en el Data Room.

8. CABA es parte de diversos contratos de distribución y suministro los cuales se encuentran disponibles en el Data Room.

CABA podrá continuar o no únicamente con la distribución de los productos, siempre y cuando sea de interés del adquirente de las acciones de la misma.

### **I.2.2 Bienes muebles**

ANCAP transferirá a CABA (previo a la venta de acciones de CABA) la propiedad de ciertos bienes muebles no registrables que se detallan a continuación (en adelante los Bienes No Registrables).

Bienes No Registrables:

- Tanques del Parque de Tanques Solventes.
- Tanques de acero inoxidable, acero al carbón y hierro.
- Bombas, surtidores, compresores y otros.
- Línea de envasado de alcoholes.
- Llenadoras de bidones.
- Laboratorio de análisis (incluye equipos tales como un cromatógrafo de gases, y otros).
- Línea rápida de bebidas.
- Compresores, bombas y filtros.
- Un (1) autoelevador eléctrico marca Komatsu.
- Transportadores y rodantes.
- Muebles y equipamiento de oficinas.
- 2 cajas fuertes de hierro.
- Ciento veintinueve (129) cubas de roble en desuso.
- Barriles de roble en uso.

- Un tractor marca Valmet, modelo 68 52CV
- Un tractor marca Valmet, modelo 880 80CV (fuera de servicio).
- Autoelevador a combustión TCM. Modelo: FD20Z5
- Autoelevador a combustión Mitsubishi. Modelo: FD20B
- 2 Autoelevadores a combustión Toyota. Modelo: C24FD20
- Autoelevador a combustión Yale. N° 681001 5021352-14. Año 1995
- Paletizadora Ricart ambas líneas
- Desencajadora línea standard
- Enjuagadora Bertolaso línea standard
- Llenadora Ocim línea standard
- Etiquetadora Alfa línea standard
- Encajadora Lef línea standard
- Cerradora cajas Nordson línea standard

### **I.2.3 Marcas y dominios web**

ANCAP transferirá a CABA (previo a la venta de acciones de CABA) la propiedad de las marcas correspondientes a las siguientes bebidas espirituosas: Mac Pay, Añejo, Golden King, Salerno, Aleksin, Juanicó, Espinillar, De los 33, San Remo, Cardiff, Del Navegante, Zen (en adelante las Marcas de Bebidas).

Asimismo ANCAP transferirá a CABA (previo a la venta de acciones de CABA) la propiedad de los siguientes dominios web:

CAÑADELOS33.COM.UY

COGNACJUANICO.COM.UY

ESPINILLAR.COM.UY

GRAPPAMIELSANREMO.COM.UY

GRAPPASANREMO.COM.UY

MACPAY.COM.UY

RONDELNAVEGANTE.COM.UY

COGNACJUANICO.UY

GRAPPAMIELSANREMO.UY

GRAPPASANREMO.UY

MACPAY.UY

RONDELNAVEGANTE.UY.

CABA.COM.UY

CABA.UY

Las marcas y los dominios web serán transferidas por ANCAP por medio de un contrato de transferencia de marcas y dominios, obrando una versión del mismo en el Data Room.

#### **I.2.4 Crédito de ANCAP**

ANCAP es titular de un crédito contra CABA por la suma de \$ 39.457.340 (pesos uruguayos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta) conforme surge de la documentación que se encuentra disponible en el Data Room (en adelante el Crédito).

### **I.3 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito respecto a esta Licitación en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia Abastecimiento (Humboldt 3900), via fax al 1931-3119 o a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy) hasta 10 (diez) días calendario antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 5 (cinco) días calendario antes de la apertura de las propuestas.

Las aclaraciones que se hagan serán comunicadas a todas las firmas y o personas físicas o jurídicas que hayan adquirido el pliego.

Los interesados podrán solicitar prórroga del plazo para la recepción y apertura de la Licitación mediante solicitud escrita dirigida a ANCAP, con una anticipación de al menos 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de la apertura. ANCAP considerará las solicitudes de prórroga estando facultada para hacer lugar o rechazar las mismas.

**Para dar trámite a las consultas referidas anteriormente y recibir aclaraciones es requisito haber adquirido el pliego y firmado el acuerdo de confidencialidad antes referido.**

### **I.4. - VISITA**

Se sugiere a los interesados que hayan adquirido el pliego y cumplido con los requisitos establecidos en el mismo, realizar una visita a las instalaciones en donde opera CABA en el PIC. Se realizará el día **22 de noviembre de 2017 a la hora 10:00** con el Gerente de Producción de CABA Ing. Ignacio Alzogaray ([ialzogaray@ancap.com.uy](mailto:ialzogaray@ancap.com.uy)) - Tel: 23097811 interno 237.-

## **CAPITULO II - DE LAS OFERTAS**

### **II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Las propuestas se redactarán de acuerdo con el "MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA" incluido en el CD.



Se deberán presentar en original y una copia en formato papel y además una copia en soporte digital (CD o DVD) en formato pdf, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 25MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

El contenido de la propuesta en formato digital deberá coincidir en su totalidad con el contenido de la oferta en formato papel.

En caso de diferencias entre la versión en formato papel y la versión digital, prevalecerá la versión en papel.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- Las ofertas originales no podrán estar cosidas o con rulo u otro sistema similar de armado de las mismas que impida remover las hojas con facilidad.
- No podrán contener hojas separadoras, hojas que contengan solo el título del contenido del apéndice y deberán estar numeradas correlativamente al pie de la página.
- Se escribirán en hoja simple y en forma vertical (no apaisada), no admitiéndose fondos en color tanto en títulos como en textos.
- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados y se deberá escribir solo una cara de la hoja.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar en la copia en CD la planilla de precios en formato Excel, idéntica a la incluida en la oferta original, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

## **II.2 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias.

### **II.3 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Se modifica para esta licitación el plazo mínimo de vigencia de las ofertas, el cual, sin perjuicio de las prórrogas establecidas, en el presente caso, no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario.

**El plazo mínimo de validez de oferta establecido para el presente procedimiento es un requisito de admisibilidad para considerar la propuesta.**

### **II.4 - OFERENTES**

Los Oferentes podrán ser personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Asimismo, podrán presentar ofertas estructuras que no cuenten con personería jurídica como consorcios o fideicomisos.

En caso de tratarse de personas jurídicas (nacionales o extranjeras) la oferta debe contener los siguientes datos y documentación respecto de las mismas:

- i) Constancia de inscripción ante la autoridad fiscal correspondiente (para personas jurídicas uruguayas sería constancia de inscripción en el Registro Único Tributario);
- ii) Razón social, nombre comercial, domicilio fiscal y nacionalidad de la empresa;
- iii) Identificación de los titulares de sus acciones o participaciones sociales según corresponda;
- iv) Identificación de sus representantes legales o estatutarios y constancia de comunicación de los mismos al Registro de Comercio (Declaratoria- Ley N° 17.904) en caso de corresponder;
- v) Número de inscripción en el Banco de Previsión Social (de corresponder);
- vi) Domicilio, teléfono y correo electrónico;
- vii) Información relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y previsionales, así como la relativa a la contratación del seguro obligatorio sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (para las personas jurídicas uruguayas se trataría del certificado de vigencia anual de la Dirección General Impositiva, certificado del Banco de Previsión Social y certificado del Banco de Seguros del Estado);
- viii) Certificado de existencia, vigencia y representación otorgado por un Escribano Público uruguayo;
- ix) En caso de Sociedades Anónimas con acciones al portador se deberá acreditar el cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 18.930; para las sociedades anónimas con acciones al portador deberá presentarse de constancia de comunicación de los beneficiarios finales al Banco Central del Uruguay.

x) En caso de que se trate de empresas extranjeras que realicen "actos comprendidos en el objeto social, mediante el establecimiento de sucursales o cualquier otro tipo de representación permanente" (Artículo 193, Ley N°16.060) acreditar: lugar y fecha de creación, la legalización e inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de sus estatutos y las publicaciones (Fechas y Diarios) mediante certificado notarial expedido por un Escribano Público Uruguayo o extranjero debidamente apostillado y traducido, de corresponder.

Los Oferentes personas físicas deberán incluir asimismo en su oferta datos que los identifiquen como nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono y correo electrónico.

En caso de tratarse de un consorcio la oferta debe contener los siguientes datos y documentación respecto del mismo:

i) Denominación del consorcio;

ii) Acta que exprese la intención de consorciarse con certificación notarial de firmas, detallando las proporciones en las que cada miembro integrante del consorcio adquirirá las acciones de la Sociedad. En el acta de intención y posteriormente en el contrato de consorcio deberá incluirse:

- La indivisibilidad de las obligaciones contraídas ante la Administración y la no modificación del acta o contrato, sin la previa aprobación de la Administración;
- La mención expresa de que cada uno de los integrantes serán solidariamente responsables para con la Administración de todas las obligaciones contraídas en el marco de la licitación.
- La designación de uno de los integrantes como responsable autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en representación de todos y cada uno de los miembros integrantes del consorcio;

En caso de que los interesados a consorciarse resulten adjudicatarios deberán constituirse de conformidad con lo dispuesto en los artículos 501 a 509 de la ley de sociedades comerciales N° 16.060.

iii) Toda la información mencionada requerida para las personas físicas y/o jurídicas en el pliego para cada uno de los miembros integrantes del consorcio;

En caso de tratarse de un fideicomiso la oferta debe contener los siguientes datos y documentación respecto del mismo:

i) Contrato de fideicomiso firmado y debidamente inscripto en el Registro de Universalidades y sus modificaciones;

ii) Constancia de inscripción en el Registro Único Tributario;

iii) Identificación del fiduciario. En caso de que el mismo sea una persona jurídica, deberá presentarse certificado notarial de existencia, vigencia y representación;

En todos los casos los Oferentes deberán acreditar en su oferta, como mínimo, tres referencias bancarias de Bancos de primera línea.

NOTA: Resultan aplicables al presente procedimiento las normas legales vigentes relativas al lavado de los activos (Ley 17.385 concordantes y/o modificativas, así como decretos reglamentarios a las mismas)

- xi) Se deberá incluir los estados contables de la empresa correspondientes a los últimos tres años de existencia.-

### **CAPITULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

#### **III.1 DEPOSITO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El Oferente deberá depositar una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por US\$ 50.000 (dólares americanos cincuenta mil) sin deducciones por ningún concepto.

El Depósito de la Garantía deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja – Planta Principal. Este depósito se reintegrará a todos los oferentes una vez seleccionado el adjudicatario.

El incumplimiento en el mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente a US\$ 50.000 (dólares americanos cincuenta mil).

#### **III.2 - PRECIO**

Los Oferentes establecerán en su propuesta el precio global total a pagar el que deberá ser expresado en dólares americanos (en adelante el Precio Global Total), discriminando el precio asignado a las acciones de la Sociedad, a las Marcas de Bebidas y dominios web, a cada uno de los Bienes No Registrables, y el precio a pagar por la cesión del Crédito derivado de la deuda contraída por CABA con ANCAP. Se debe completar el siguiente formulario de cotización.

#### **FORMULARIO DE COTIZACIÓN**

<b>a) Valor por el cien por ciento del paquete accionario de CABA - US\$</b>	
<b>b) Valor Total por las Marcas de Bebidas y Dominios US\$</b>	
<b>c) Valor Total por los Bienes No Registrables US\$</b>	
<b>d) Valor por la cesión de los créditos que ANCAP mantiene contra CABA - US\$</b>	
<b>Precio Global Total US\$ (a+b+c+d)</b>	
<b>Porción del Precio Global Total US\$ a pagar contado (en US\$)</b>	

Porción del Precio Global Total US\$ a ser financiado (en US\$)
---

**ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES E INSTALACIONES DEL PIC.**

El oferente detallará los predios e instalaciones, según descriptos y valuados en el Borrador de Contrato que se encuentra en el Data Room, que ofrece arrendar . Este valor no integrará el comparativo de ofertas.

Nota: a), b), c), d) y el Precio Global Total deben tener consignados valores en dólares americanos mayores a cero en cada campo.

**DESCRIPCIÓN DE LA FINANCIACIÓN**

Tasa de interés compensatorio en base anual (%)

**Detalle del flujo de pagos**

	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4	Cuota 5	Cuota 6
Monto cuota US\$						
Fecha de pago						

	Cuota 7	Cuota 8	Cuota 9	Cuota 10	Cuota 11	Cuota 12
Monto cuota US\$						
Fecha de pago						

	Cuota 13	Cuota 14	Cuota 15	Cuota 16	Cuota 17	Cuota 18
Monto cuota US\$						
Fecha de pago						

	Cuota 19	Cuota 20	Cuota 21	Cuota 22	Cuota 23	Cuota 24
Monto cuota US\$						
Fecha de pago						

	Cuota 25	Cuota 26	Cuota 27	Cuota 28	Cuota 29	Cuota 30
Monto cuota US\$						
Fecha de pago						

	Cuota 31	Cuota 32	Cuota 33	Cuota 34	Cuota 35	Cuota 36
Monto cuota US\$						
Fecha de pago						

<b>Monto de la garantía vinculada a la financiación</b>	
---	--

**DETALLE DE EMPLEADOS QUE NO RETENDRÁ**

ESPECIFICAR NOMBRE Y CARGO (Se podrán agregar los renglones que sean necesarios).

Total de empleados que no retendrá*	

\*Deberá coincidir el número total de empleados que no retendrá con lo detallado al momento de especificar nombre y cargo. En caso de discrepancia entre ambos, prevalecerá lo detallado (especificación nombre y cargo).

El Precio Global Total a ofertar podrá ser abonado en un único pago o pagadero en cuotas. Se aceptará el pago en cuotas de hasta el 70% del precio ofertado. Las cuotas no podrán:

- 1) Ser más de 36.
- 2) En total exceder el plazo de 3 años.

En caso de que el interesado desee abonar en cuotas la porción del precio indicada anteriormente, en la oferta deberá establecer:

- 1) El monto de cada cuota y el plazo que distará entre cada una de ellas.
- 2) Un interés compensatorio, el cual no podrá ser inferior a 5% efectivo anual sobre saldos.
- 3) Un interés moratorio, por la demora en el pago de las cuotas, del 9% efectivo anual sobre saldos impagos.

En el caso de que el interesado desee abonar en cuotas la porción del precio anterior deberá proveer garantía suficiente. Dicha garantía no podrá ser inferior a 70% (setenta por ciento) del monto financiado y deberá otorgarse mediante aval bancario o seguro de fianza.

La mora se configurará en forma automática, de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el solo vencimiento de los términos acordados en el contrato de compraventa de acciones. El no pago por parte del Adjudicatario de 2 o más de las cuotas establecidas en su oferta hará exigible automáticamente la totalidad del monto adeudado.

### **III.3 CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y PAGO**

En un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, se suscribirá el contrato de compraventa de acciones (en adelante el "SPA") de CABA y el contrato de cesión del Crédito conforme a los proyectos de contrato a ser suministrados por ANCAP y que se encontrarán disponibles en el Data Room. En el mismo acto se hará entrega de los títulos accionarios con el correspondiente endoso, entrega y comunicación prevista legalmente contra el pago de la totalidad del precio o de la porción del mismo que se abonará en forma contado por parte del Adjudicatario.

El plazo referido anteriormente se prorrogará automáticamente por hasta 60 días, si existiesen demoras no imputables a las partes en la obtención de los recaudos necesarios para los otorgamientos referidos.

### **III.4 – INDEMNIDAD OTORGADA POR ANCAP**

ANCAP se obliga a mantener indemne y a indemnizar a CABA con el alcance dispuesto en el SPA.

### **III.5 – REVOCACIÓN**

La falta de suscripción del SPA o de pago del precio contado y de acuerdo a las condiciones previstas en el mismo dará mérito a ANCAP para revocar la adjudicación realizada respecto de la presente licitación y a adjudicar la misma a aquella catalogada como la segunda mejor oferta, sin



perjuicio de la ejecución de las garantías otorgadas a favor de ANCAP, cuando corresponda. En tales supuestos, ANCAP no será responsable por la revocación de la adjudicación.

### **III.6 - COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Cada Oferente deberá consignar en su oferta lo siguiente:

- a) Precio Global Total a pagar por las acciones de la Sociedad, discriminando el precio asignado a las acciones de la Sociedad, a las Marcas de Bebidas y dominios web, a cada uno de los Bienes Registrables, a los Bienes No Registrables, y el precio a pagar por la cesión del Crédito derivado de la deuda contraída por CABA con ANCAP.
- b) Detalle de los empleados que el Oferente no desea retener en la Sociedad.
- c) Forma de pago, identificando monto y fecha de pago de cada cuota y tasa de interés compensatorio.

La comparación de las Ofertas se realizará por la totalidad del objeto licitado, en función de los precios ofrecidos por cada Oferente y deduciendo de ese precio el valor correspondiente a las Indemnizaciones por Despido (en adelante IPD) de aquellos empleados que el Oferente no desee retener. Ese resultado a su vez se reducirá un 1,86% por cada empleado no retenido.

Es decir que, el cálculo se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:  $i \times ii$

Siendo:

- i) Precio total ofrecido por la empresa (a) descontando la Valuación del IPD de los empleados no retenidos (b). El cálculo de las IPD de los empleados de CABA a efectos de la comparación de ofertas será parte del Data Room.
- ii)  $1 - (0,0186 \times \text{cada empleado no retenido})$

Si el precio total ofrecido por el Oferente (a) no fuera contado sino financiado y dentro de las condiciones establecidas en el presente pliego, a efectos de su consignación en la fórmula i) se empleará el criterio de cuotas más intereses compensatorios descontados a una tasa del 11% anual sobre los flujos de pagos a efectos de ajustarlo.

La oferta que obtenga el mayor valor, resultante de la aplicación de los mencionados criterios, será la Adjudicataria.

*A modo de ejemplo de un hipotético Oferente A:*

- *Oferta total \$ 100 que incluye un X% de 100 por las acciones, Y% de 100 por los Bienes No Registrables y Z% de 100 por las marcas y dominios web y H% por el Crédito. Valores sin IVA incluido.*
- *Por concepto de IPD \$ 5 (2 empleados)*
- *Forma de pago: \$ 50 al contado, \$ 60 a los 24 meses (incluye interés compensatorio)*

*Valuación del Oferente A:*

*Oferta ajustada por forma de pago a plazo:  $\$50 + \$60/(1,11)^2 = \$ 98,70$*

*Oferta neta de IPD:  $\$ 98,7 - \$ 5 = \$ 93,70$*

*Valuación final de oferta:  $\$ 93,7 \times (1 - (0,0186 \times 2)) = \$ 90,21$*

### **III.7 – ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación se tomarán los valores resultantes del punto III.6, luego de la aplicación del método de comparación de las Ofertas allí establecido, cumpliendo las condiciones establecidas en este pliego. Se adjudicará a la Oferta con el mayor valor comparativo.

### **III.8 - ENTREGA DE LAS ACCIONES**

El endoso, la posterior entrega de las acciones y la comunicación a la Sociedad prevista legalmente se harán en el momento de la firma del SPA.

En ningún momento se aceptará reclamación por ningún concepto ni especie alguna, por parte del adquirente, que puedan derivarse de la venta de las acciones de CABA, extremo éste que desde ya aceptan expresamente los Oferentes.

### **III.9 PROHIBICIÓN DEL USO DEL TÉRMINO ANCAP**

En forma posterior a la transferencia de la titularidad de las acciones de CABA, el nuevo accionista no podrá hacer uso del término ANCAP en la denominación de la sociedad como nombre comercial o por cualquier otra forma no autorizada, por virtud del uso histórico del nombre "Compañía ANCAP de bebidas y alcoholes" en referencia a CABA.

### **III. 10 PERSONAL DEPENDIENTE**

En el contexto del proceso de enajenación de acciones, será posible alcanzar acuerdos individuales con los actuales empleados de CABA, los cuales podrían realizarse en coordinación con el Adjudicatario de acuerdo a los términos que se fijan en el SPA.

## **CAPÍTULO IV- ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

### **IV.1 CONDICIONES QUE PODRÁN DETERMINAR EL RECHAZO DE LA OFERTA**

ANCAP se reserva el derecho de rechazar las Ofertas entre otros casos, cuando:

1. El Oferente se aparte sustancialmente de la forma de ofertar establecida en este pliego, o formule condiciones fuera de las establecidas en el pliego de condiciones o cualquier otro recaudo del llamado.
2. La Oferta contenga omisiones, errores, ofertas ilegibles, alteraciones, etc., que no fueron adecuadamente salvadas, u oferte respecto a ítems que no se incluyeron en la presente licitación.
3. El Oferente no presente (o ANCAP considere insuficiente) la documentación requerida referente a su existencia, vigencia, representación, identificación, etc. para hacer un juicio formado de la Oferta. ANCAP se reserva el derecho de realizar las consultas que considere

necesarias para determinar que los datos presentados sean fidedignos, incluyendo entrevistas personales.

4. ANCAP se reserva, a su solo juicio, el derecho de rechazar todas las ofertas si no las considera convenientes para la Administración.

#### **IV.2 CONDICIONES QUE DETERMINARAN EL RECHAZO DE LA OFERTA**

Las Ofertas serán automáticamente rechazadas en caso que:

1. El Oferente no haya adquirido el Pliego de Condiciones de la presente licitación o firmado el acuerdo de confidencialidad previsto en este pliego.
2. El Oferente no haya realizado el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en el Punto III.1 del Capítulo IV, o ésta no cubra sustancialmente el monto requerido.

Expediente N° 231256/135

Precio del Pliego USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses)

Montevideo, 24 de octubre de 2017

#### **SIGUEN**

- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – SECCION II
- MODELO DE FORMULA ORIENTATIVA DE PROPUESTA
- MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO I
- MODELO DE FORMULARIO DE AVAL BANCARIO II
- PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- TÉRMINOS Y CONDICIONES DATA ROOM